



RESOLUCIÓN N° 0354-2019-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta EPG N° 274/2019; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 133,680.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar 13 nuevos puestos CAS, entre los cuales se encuentran 4 profesionales, 4 técnicos y 5 auxiliares que brindaran apoyo administrativo para el desarrollo de los diferentes programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado, con cargo a la U.O: 04.100.00.00-Escuela de Post Grado;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 133,680.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | | | |
|---|---|-------------------------------------|------------|
| Fuente. Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados | |
| Rubro | : | 09 Recursos Directamente Recaudados | |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | | | (en soles) |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | |
| 1.3 | Venta de Bienes y Servicio y Derechos Administrativos | | 133,680 |
| 1.3.2 | Derechos y Tasas Administrativas | | 133,680 |
| 1.3.23 | Derechos Administrativos de Educación | | 133,680 |
| 1.3.23.1 | Derechos Administrativos de Educación | | 133,680 |
| 1.3.23.19 | Derechos Universitarios | | 133,680 |
| Total Ingresos | | | 133,680 |





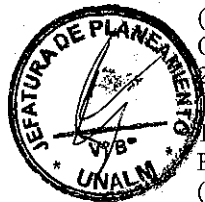
RESOLUCIÓN N° 0354-2019-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2019

-2-

| | | | |
|---------------------------|---|---------|---|
| EGRESOS | | | |
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | | 0137 | Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| PRODUCTO | : | 3000729 | Capacidades para la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas |
| ACTIVIDAD | : | 5005623 | Programación de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | 2 | Recursos Directamente Recaudados |

| | |
|--|----------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos Corrientes | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 133,680 |
| Total, BIENES Y SERVICIOS | 133,680 |
| Total, gastos corrientes | 133,680 |
| Resumen | |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos Corrientes | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 133,680 |
| Total, BIENES Y SERVICIOS | 133,680 |
| Total, gastos corrientes | 133,680 |
| Total, Actividad | 133,680 |
| Total, Pliego: | <u>133,680</u> |



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

SPRT.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR